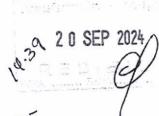
SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD





No Kap

2024-OA/INS

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, D de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con registro N° 19019-2023 que contiene el Informe Técnico N° 030-2024-UPSGT-OA/INS del 19 de setiembre de 2024 emitido por la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, "establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados", determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la DGA, en su calidad de entre rector del SNA, ejerce función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante Directiva RAEE, tiene como objetivo regular los procedimientos de baja y disposición de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por las Resoluciones Directorales Nº 0006-2022-EF/54.01 y Nº 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva del MEF, se establecieron disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;





Que, mediante Resolución Jefatural Nº 096-2023-J-OPE/INS, se aprueba la Directiva Nº 68-INS/OGA-V.01 "Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", que recoge las disposiciones generales de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva y establece procedimientos específicos propios para el INS;

Que, el numeral 6.9.1 de la Directiva establece que, la baja de bienes muebles patrimoniales es el "procedimiento por el cual se excluye la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, efectuándose conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en el literal h), del numeral 6.9.3 de la Directiva, señala las causales de baja, entre las cuales se encuentra la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE donde se precisa que es la "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, están inoperativo y son desechados adquiriendo la calidad de residuos. Están comprendidos sus componentes, accesorios y consumibles":

Que, el numeral 6.9.6 de la Directiva estable que "Para el trámite de baja de los Bienes Muebles en el INS, el Equipo de Patrimonio de la OEL identifica y separa los bienes muebles a dar de baja. Elabora el Informe Técnico sustentado la causal y recomienda la baja, expediente que es remitido a la OGA, para que previa revisión, emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, dicha resolución contiene la causal, la descripción de los bienes mueble y su valor";

Que, el literal b) del numeral 6.9.11 de la Directiva refiere que "el procedimiento para la baja de este tipo de bienes se encuentra estipulado en la Directiva RAEE":

Que, mediante el numeral 7.1 de la Directiva RAEE se dispone que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja";

Que, de acuerdo al artículo 44 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 006-2023-PE/INS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamente de Organización y Funciones del Instituto Nacional Salud; la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte "es responsable de ejecutar las acciones de gestión administrativa del equipamiento, infraestructura y patrimonio, así como el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de los servicios generales y transportes de la entidad";

Que, mediante Informe Técnico N° 2018/HBD/EQP.017, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Área de Mantenimiento del Centro Nacional de Salud Pública del INS señala que, la Incubadora de cultivo CO2, Código Patrimonial 532269040028, marca Thermo Forma, modelo 3111 y serie 300601-4317 se encuentra inoperativa, recomendado la baja del mismo;





Que, mediante Memorando Nº 1598-2022-DG-CNSP/INS, de fecha 15 de junio de 2022, el Centro Nacional de Salud Pública del INS solicita a la Oficina de Administración dar de baja a once (11) motoventiladores (respiradores) por encontrarse en mal estado; por lo que, remite los Informes Técnico Nº 2022/HBD/EQP.008. N° 2022/HBD/EQP,009. 2022/HBD/EQP.010. Nº N° 2022/HBD/EQP.011, Nº 2022/HBD/EQP.012. N° 2022/HBD/EQP.013, 2022/HBD/EQP.014, N° 2022/HBD/EQP.015. N° 2022/HBD/EQP.016, N° 2022/HBD/EQP.017 y N° 2022/HBD/EQP.018;

Que, mediante Memorando N° 0155-2023-CNCC/INS, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Centro Nacional de Control de Calidad del INS solicita a la Oficina de Administración que realice los trámites administrativos para la baja de equipo de coagulación, marca Guwina Hofmann GMBH y Código Patrimonial 532240480002, por obsolescencia técnica; adjuntando el Formulario de Reporte de Servicio N° 256-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 0094-2024-CNCC/INS, de fecha 12 de marzo de 2024, el Centro Nacional de Control de Calidad del INS solicita a la Oficina de Administración que realice los trámites administrativos para la baja de un aire acondicionado, marca LG, modelo W122CM y serie 61885103, por obsolescencia técnica; adjuntando el Formulario de Reporte de Servicio N° 86-2024, de fecha 28 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0095-2024-CNCC/INS, de fecha 12 de marzo de 2024, el Centro Nacional de Control de Calidad del INS solicita a la Oficina de Administración que realice los trámites administrativos para la baja de un agitador magnético, marca Thermo Scientific, modelo SP131320-33 y serie C1768140206331 y Código Patrimonial 042202400129, por obsolescencia técnica; adjuntando el Formulario de Reporte de Servicio N° 100-2024, de fecha 06 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0096-2024-CNCC/INS, de fecha 12 de marzo de 2024, el Centro Nacional de Control de Calidad del INS solicita a la Oficina de Administración que realice los trámites administrativos para la baja de un agitador magnético, marca VELP, modelo Arex y Código Patrimonial 042202400077, por obsolescencia técnica; adjuntando el Formulario de Reporte de Servicio N° 99-2024, de fecha 06 de marzo de 2024;

A September 1

H. VILE A

Que, mediante Memorando N° 0097-2024-CNCC/INS, de fecha 12 de marzo de 2024, el Centro Nacional de Control de Calidad del INS solicita a la Oficina de Administración que realice los trámites administrativos para la baja de una incubadora para tubos, marca SGM BIOTECH, modelo Magna Amp 1500 y serie 915031003 y Código Patrimonial 532269040038, por obsolescencia técnica; adjuntando el Formulario de Reporte de Servicio N° 98-2024, de fecha 06 de marzo de 2024;

Que, mediante Formularios FOR-OGIS-OEEI-012 Ficha N° 02, N° CE-0006, N° CE-0007, N° CE-0008, N° CE-0009, N° CE-0010, N° CE-0013, N° CE-0014, N° CE-0015, N° CE-0017, N° CE-0019, N° CE-0020 y N° CE-0022, de fechas 11 de marzo de 2024, 18 de junio de 2024 y 21 de junio de 2024, elaborados por la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital del INS, remite la evaluación técnica de un total de trece (13) equipos de cómputo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 030-2024-UPSGT-OA/INS de fecha 12 de setiembre de 2024, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte -

UPSGT, en función a la documentación y evaluación técnica elaborada por el Centro Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Control de Calidad del INS y la Unidad de Soporte e Infraestructura Digital del INS, es de la opinión de considerar los treinta (30) bienes muebles patrimoniales como RAEE con un valor neto de S/ 10,743.39, debido a que se encuentran obsoletos tecnológicamente e inoperativos, y concluye que corresponde efectuar la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que; "(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativa que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes con el acto administrativo";

Que, habiéndose cumplido los requisitos formales de la Directiva y la Directiva RAEE, y conforme a la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte contenida en el Informe Técnico N° 030-2024-UPSGT-OGA/INS; corresponde emitir el acto resolutivo para aprobar la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales con un valor neto de S/ 10,743.39, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características técnicas se encuentra descrita en el Anexo I de la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transportes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias, la Directiva Nº 68-INS/OGA-V.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un valor neto de S/ 10,743.39 (diez mil setecientos cuarenta y tres con 39/100 soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, y la Unidad de Tesorería y Contabilidad excluyan de los Registros Patrimoniales y Contables del Instituto Nacional de Salud, respectivamente, los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.





Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INS (www.ins.gob.pe) para su debida difusión.



Registrese y comuniquese

Officina du Administra Enstituto Nacional de

_

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

							F	ELACION DE	BIENES CAL	FICADOS	COMO RAEE									
N° DE ORDE N	cóoigo	CÓDIGO PATRIMONIAL ANTERIOR (1)	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	DETALLE TÉCNICO			CUENTA	VALOR	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO AL	UBICACIÓN	CATEGORIA	SUBCATEGORI	CANTIDAD	PESO NETO		ESTADO DEL	CONDICION	
	PATRIMONIAL				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CONTABLE	INICIAL	31/08/2024	31/08/2024	FÍSICA	CATEGORIA	A	CANTIOND	TOTAL (KG)	TOTAL (T)	RAEE	DEL RAEE
1	042202400077		04824	AGITADOR MAGNETICO	VELP SCIENTIFIC	AREX	AZUL	02689	1503020402	2461.99	2460.99	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
2	042202400181	042202400129	04822	AGITADOR MAGNETICO	THERMO SCIENTIFIC BARNSTEAD	BARNSP13132 033Q	AMARILLO	C176814020633	1503020402	2150.00	1845.41	304.59	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
3	740800500115		11658	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	F1.6130Z	S/C	05091	1503020301	3862.50	3861.50	1,00	SEDE CENAN	3	3.2	1	4.00	0.00400	COMPLETO	INOPERATIV
4	532240480002		04549	EQUIPO DE COAGULACIÓN	GUWINA HOFMANN	W8K-II	PLOMO	3815224	91050301	300.00	-	300.00	SEOE CHORRILLOS	8	8.2	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
5	112236140426		04577	ACONDICIONADO TIPO	LG	W1222CM	S/C	MEZ61885102	1503020901	2178.00	0.00	2178.00	SEDE CHORRILLOS	1	1.2	1	37.80	0.03780	COMPLETO	INOPERATIV O
6	740841000572	740841000298	11677	IMPRESORA LASER	НР	CE459A	S/C	CNC1718869	1503020301	1324.00	1323.00	1.00	SEDE CENAN	3	3.2	1	9.80	0.00980	COMPLETO	INOPERATIV O
7	740841000635	740841000417	08460	IMPRESORA LASER	HP	CE528AA	S/C	BRCSF75KZC	1503020301	2167.51	2166.51	1.00	SEDE CENAN	3	3.2	1	9.80	0.00980	COMPLETO	INOPERATIV 0
8	740841000638	740841000420	08950	IMPRESORA LASER	нР	P3015	S/C	BRCSF75Z9	1503020301	2167.51	2166.51	1.00	SEDE CENAN	3	3.2	1	9.80	0.00980	COMPLETO	INOPERATIV O
9	740841000639	740841000421	08278	IMPRESORA LASER	HP	CE528AA	S/C	BRCSF744L3M	1503020301	2167.51	2166.51	1.00	SEDE CENAN	3	3.2	1	9.80	0.00980	COMPLETO	INOPERATIV O
10	532269040028		19375	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	THERMO FORMA	03111	BLANCO HUMO	300601-4317	1503020402	22092.08	22091.08	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	21.00	0.02100	COMPLETO	INOPERATIV O
11	532269040038		04823	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	MAGMA	01500	BLANCO	915031003	1503020402	1187.18	1186.18	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	21.00	0.02100	COMPLETO	INOPERATIV O
12	740877002473		27617	MONITOR A COLOR	VASTEC	VA-MF24	S/C	VA24M0N0404	91050301	499.36	-	499.36	SEDE CHORRILLOS	3	3.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
13	532291520040		19973	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	GRIS - NEGRO	s/s	1503020402	4690.00	4689.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV 0
14	532291520045		19974	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	s/s	1503020402	4690.00	4689.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV 0
15	532291520143	532291520087	19981	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0341	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV 0
16	532291520145	532291520089	19978	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0155	1503020402	5079.72	5078.72	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
17	532291520149	532291520093	19980	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0380	1503020402	5079.72	5078.72	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
18	532291520155	532291520099	19979	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0177	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
19	532291520157	532291520101	19977	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0216	1503020402	5079.72	4656,41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV 0
20	532291520158	532291520102	19976	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0218	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV 0
21	532291520159	532291520103	19975	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0197	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
22	532291520160	532291520104	16992	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0352	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
23	532291520168	532291520112	19982 F	RESPIRADOR	3M VERSAFLO	TR 300	S/C	1932227/0364	1503020402	5079.72	4656.41	423.31	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O

M

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

N° DE ORDE N	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO PATRIMONIAL ANTERIOR (1)	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	DETALLE TÉCNICO				CUENTA	VALOR	DEPREC.	VALOR NETO AL	UBICACIÓN	CATEGORIA	SUBCATEGORI	CANTIDAD			ESTADO DEL	
					MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CONTABLE	INICIAL	31/08/2024	31/08/2024	FISICA	UNILGUIAN	A	CALLIDAD	TOTAL (KG)	TOTAL (T)	RAEE	DEL RAEE
24	952278340077	952278340050	21148	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	PANASONIC	PT-LB 330U	S/C	DH5440140	1503020303	2371.93	1937.07	434.86	SEDE CENAN	4	4.0.6	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIV O
25	740895002974	740895001948	08568	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB57211	S/C	BDMHEOCHH7 K2BP	1503020301	133.13	132.13	1.00	SEDE CENAN	3	3.1	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIV O
26	740899501468		09842	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTR E 3B6	S/C	MJ87X1L	1503020301	2428.30	1895.65	532.65	SEDE CENAN	3	3.1	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIV . O
27	740899501479		23627	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTR E	S/C	MJ87X2B	1503020301	2592.25	2019.93	572.32	SEDE CENAN	3	3.1	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIV O
28	740899501481		08241	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTR E	SAC	мJ87Х4В	1503020301	2592.25	2019.93	572.32	SEDE CENAN	3	3.1	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIV O
29	740899502065		08236	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTR E M93P	S/C	MJ03KEMW	1503020301	4536.85	3350.29	1186.56	SEDE CENAN	3	3.1	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIV O
30	740899502069		08531	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTR E M93P	S/C	MJ03M055	1503020301	4536.85	3350.29	1186.56	SEDE CENAN	3	3.1	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIV O
	TOTAL										106,103.29	10,743.39					159.00	0.15900		

